

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)
ATT. SR DIRECTOR DEL AREA DE MERCADOS
MIGUEL ANGEL, 11
28010-MADRID

Amurrio, 4 de mayo de 2010

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto a la presente, para que se registre como “**Hecho Relevante**”, los Acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de Tubos Reunidos, S.A. celebrada hoy 4 de mayo de 2010

**ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TUBOS REUNIDOS, S.A. CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL
4 DE MAYO DE 2010**

Primero.- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de “Tubos Reunidos” y de “Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes” correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, así como la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

Segundo.- Aplicar el resultado del ejercicio 2009 de Tubos Reunidos, S.A. por importe de 7.177.090,29 euros a la Reserva Voluntaria.

Tercero.-

3.1.- Ratificar el nombramiento como Administrador por el sistema de cooptación, con la tipología de Consejero Independiente, de D. Luís Alberto Mañas Antón, nombramiento realizado por el Consejo de Administración en



TUBOS REUNIDOS, S.A.

su sesión del 24 de febrero de 2010, para cubrir la vacante consecuencia del cese de D. Luís Uribarren Axpe, y nombrarle Consejero por el plazo máximo estatutario, que empieza a computar desde el día de hoy con independencia del periodo transcurrido que corresponde a la vacante en su día cubierta. Los datos personales de D. Luís Alberto Mañas Antón constan en la inscripción de su nombramiento inicial por cooptación.

3.2.- Habida cuenta de que se cumplen los cuatro años de su nombramiento, reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la tipología de Consejero Dominical, a D. Enrique Portocarrero Zorrilla Lequerica, con D.N.I. 02.504.453-Y, de nacionalidad española, casado, nacido el 14 de julio de 1955, y domiciliado en Las Arenas-Gecho (Vizcaya), calle Lertegui 16.

3.3.- Aprobar un puesto vacante en el Consejo para que sea ocupado por un Consejero Externo, previo informe y/o formulación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual será nombrado, en su caso, por el sistema de cooptación.

Presentes en este acto, Luís Alberto Mañas Antón y D. Enrique Portocarrero Zorrilla Lequerica, aceptan su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás legislación aplicable sobre la materia.

De esta forma, se deja constancia de que el Consejo de Administración queda formado por doce miembros (12) miembros, de los cuales están designados once (11), quedando un (1) puesto vacante para ser cubierto, en su caso, por el sistema de cooptación por un Consejero Externo, previo informe y/o formulación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, conforme al artículo 24^º de los estatutos, según el cual el Consejo de Administración estará integrado por un número de Consejeros que no será inferior a cuatro (4) ni superior a catorce (14), el Consejo de Administración queda compuesto por los siguientes miembros:



TUBOS REUNIDOS, S.A.

Nombre	Cargo
Pedro Abásolo Albóniga	Presidente; Otros Externos
Emilio Ybarra Aznar	Vicepresidente; Consejero Dominical
Luís Fernando Noguera de Erquiaga	Consejero Ejecutivo
Alberto Delclaux de la Sota	Consejero Dominical
Francisco José Esteve Romero	Consejero Dominical
Joaquín Gómez de Olea Mendaro	Consejero Dominical
Juan José Iribecampos Zubia	Consejero Independiente
Luís Alberto Mañas Antón	Consejero Independiente
Enrique Portocarrero Zorrilla-Lequerica	Consejero Dominical
Roberto Velasco Barroetabeña	Consejero Independiente
Leticia Zorrilla de Lequerica Puig	Consejero Dominical
Vacante	Vacante (Consejero Independiente)

Cuarto.- Reelegir, como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2010 y que termina el 31 de diciembre de 2010, a la sociedad mercantil PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con C.I.F. número B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267 del Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil



TUBOS REUNIDOS, S.A.

Quinto.- Autorizar la adquisición de acciones propias por la Sociedad y sus sociedades filiales, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de dieciocho meses, y dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de fecha 3 de junio de 2009.

Sexto.- Facultar a, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, pueda formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Atentamente

Jorge Gabiola